

Artículo 5. El presente canon se aplicará como garantía de los empréstitos concertados por el Ayuntamiento para la financiación de las obras a su cargo comprendidas en el programa de obras, que figura en la relación que se adjunta como Anexo.

Artículo 6. Será condición de obligado cumplimiento para la vigencia del canon de mejora la constatación del carácter finalista de su aplicación. A estos efectos, a partir de su entrada en vigor, el Ayuntamiento estará en disposición de presentar, a solicitud de la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, un balance auditado que especifique las cantidades recaudadas y acredite la aplicación de éstas al programa de obras establecido y las amortizaciones realizadas mediante el recargo.

Artículo 7. 1. En caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo anterior, la Dirección General de Obras Hidráulicas requerirá al Ayuntamiento la presentación del referido balance. La no presentación del mismo en el plazo de tres meses a partir del requerimiento efectuado implicará la suspensión de la vigencia y aplicación del canon de mejora hasta el cumplimiento de tal requisito.

2. La suspensión de la vigencia del canon y, en su caso, la continuación de la aplicación del mismo, serán acordadas mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 8. Presentado el balance auditado, la constatación por parte de la Dirección General de Obras Hidráulicas de una incorrecta aplicación del canon de mejora determinará, previa audiencia del Ayuntamiento, el cese de la vigencia y aplicación del mismo, acordada mediante Resolución del Consejero de Obras Públicas y Transportes, dictada en el plazo máximo de tres meses desde la presentación del balance.

Artículo 9. El presente canon de mejora será objeto de revisión y nueva aprobación en el supuesto de que durante su período de vigencia surgiera la necesidad de efectuar alguna modificación en el programa de obras previsto, o variaran sensiblemente los parámetros que sustentan el estudio económico y financiero que ha servido de base para su cálculo.

Artículo 10. El canon establecido por la presente Orden sustituye al recargo transitorio autorizado por la Orden de esta Consejería de 26 de octubre de 1995, para financiar las obras incluidas en el programa de abastecimiento y depuración de agua establecido en su Anexo.

DISPOSICION FINAL UNICA

Se autoriza al Viceconsejero de Obras Públicas y Transportes para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 22 de julio de 1997

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General de Planificación, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas, y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Cádiz.

ANEXO

PROGRAMAS DE OBRAS:

DENOMINACION	PRESUPUESTO (M/PTAS.)
1.- ABASTECIMIENTO	
1.1.- DISTRIBUCION EN ALTA.	
- Red de distribución en alta.	265.962.450.-
- Seguridad e higiene.	3.191.550.-
TOTAL	269.154.000.-
1.2 DISTRIBUCION EN BAJA.	
- Renovación de redes secundarias.	74.177.646.-
- Seguridad e higiene.	296.712.-
TOTAL	74.474.358.-
TOTAL ABASTECIMIENTO.....	343.628.358.-
2.- SANEAMIENTO	
2.1.- ALCANTARILLADO.	
- Construcción de colectores y bombeos.	309.273.898.-
- Seguridad e higiene.	3.050.000.-
TOTAL	312.323.898.-
TOTAL SANEAMIENTO.....	312.323.898.-
TOTAL INVERSIONES ABTO. Y STO...	655.952.256.-

EDICTO de 19 de mayo de 1997, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, notificando Resolución por la que se resuelve el contrato de obras de edificación de viviendas en Villarrasa (Huelva). (H-89/770-V).

Devueltas por el Servicio de Correos las notificaciones realizadas a la entidad Luis Pérez Zunino, S.A., incurso en el expediente de Resolución del Contrato de Obras de Edificación de 16 viviendas en Villarrasa (Huelva); Expte.: H-89/770-V, se procede en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por edicto de la Resolución de 15 de marzo de 1996, del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve el contrato de obras de referencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

ACUERDO

Primero. Declarar resuelto el Contrato de Obras de Edificación de 16 viviendas en Villarrasa (Huelva), objeto del Expte.: H-89/770-V, suscrito con la entidad Luis Pérez Zunino, S.A.

Segundo. Ordenar la incautación de la fianza definitiva prestada en su día por el contratista.

Tercero. Ordenar la inmediata recepción única y definitiva de las obras.

Cuarto. Ordenar la liquidación del contrato.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir

del día de su notificación previa comunicación a esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Sevilla, 15 de marzo de 1996. El Consejero. Firmado Francisco Vallejo Serrano.

Y para que así conste y surta los efectos de notificación al interesado extendiendo y firmo el presente Edicto.

Sevilla, 19 de mayo de 1997.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre modificaciones en el expediente de convalidación de la concesión del servicio que se cita. V-913. EC-JA-017. (PP. 1875/97).

Don Carlos Fernández de la Torre, concesionario del mencionado servicio, ha solicitado, con posterioridad a la publicación del expediente de sustitución de la citada concesión, EC-JA-017, las siguientes modificaciones:

1. Establecer nuevas expediciones con calendario de días lectivos del curso escolar.

1.1. Servicio Alfacar-Jun-Granada: Una expedición sencilla de ida con salida de Alfacar a las 7,30 horas y dos expediciones sencillas de vuelta con salidas de Granada a las 14,30 y 15,00 horas.

1.2. Servicio Alfacar-Granada: Dos expediciones sencillas de ida con salidas de Alfacar a las 14,00 y 19,30 horas y una expedición sencilla de vuelta con salida de Granada a las 7,50 horas.

2. Que pasen a realizar el itinerario Alfacar-Jun-Granada y viceversa, expediciones del Servicio Alfacar-Granada:

- La expedición sencilla de ida que, con calendario de lunes a viernes laborales, sale de Alfacar a las 9,30 horas.

- Las expediciones sencillas de vuelta que, con calendario de lunes a viernes laborales, tienen sus salidas de Granada a las 12,00, 18,00 y 20,00 horas.

3. Realizar en el Servicio Granada-Alfacar la expedición que sale de Granada a las 17,00 horas en el Servicio Granada-Jun-Alfacar.

4. Modificaciones de horario y calendario.

4.1. Servicio Alfacar-Granada:

- Atrasar 20 minutos la expedición que, con calendario de sábados laborables, tiene salida de Granada a las 14,00 horas.

- Adelantar 5 minutos la expedición que, con calendario de lunes a viernes laborales, tiene salida de Granada a las 7,30 horas.

4.2. Servicio Alfacar-Jun-Granada: que salga todo el año a las 16,00 horas la expedición que sale de Alfacar a las 15,30 horas del 16.9 al 14.6, y a las 16,00 horas del 15.6 al 15.9.

Se convoca expresamente a:

La Excma. Diputación Provincial de Granada.

Los Ayuntamientos de Granada, Alfacar y Jun.

Las Asociaciones y Agrupaciones Empresariales, que puedan estar interesadas.

Las Centrales Sindicales de CC.OO. y UGT de la provincia de Granada.

Las Asociaciones de Usuarios y Consumidores de Andalucía.

Los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que exploten itinerarios con algún punto de contacto con el solicitado.

Cuantos tengan interés en el asunto.

Plazo: Veinte (20) días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El expediente puede ser examinado en horas de oficina en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en Granada, Avda. de Madrid, núm. 7-3.º planta.

Los llamados expresamente podrán aducir lo que estimen procedente, y los demás interesados harán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Granada, 23 de mayo de 1997.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.º, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expediente: 269/97.

Notificado a: Sánchez Rubiño, Manuel.

Ultimo domicilio: Apolo 15, Bloque 1-B (Motril).

Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. Expediente: 275/97.

Notificado a: Pérez Cano, Francisco.

Ultimo domicilio: Ed. Montblanc (Monachil).

Trámite que se notifica: Incoación.

Núm. Expediente: 283/97.

Notificado a: Pascual Morenilla, Manrique.

Ultimo domicilio: Ed. Telecabina (Monachil).

Trámite que se notifica: Incoación.

Granada, 26 de junio de 1997.- La Delegada, Isabel Baena Parejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifican resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de Sanidad y producción agroalimentaria.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.º, se encuentra a su disposición la documentación